



## ACCESORIOS TEXTILES – Nivel Básico

### Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

## 1. Objeto del contrato y especificaciones

### 1.1. Objeto del contrato

#### Cuadro 1

El objeto del presente contrato es la adquisición de [especificar entre camisetas, pañuelos, bolsas, etc.] accesorios textiles con unos criterios mínimos sociales y ambientales.

### 1.2. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y especificaciones valorables en los criterios de adjudicación

#### Cuadro 2

Los productos adquiridos han de haber sido producidos cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006).

Se valorará el porcentaje que los productos contengan de:

- Fibras naturales provenientes de agricultura ecológica según los estándares fijados a nivel de la Unión Europea (en el Reglamento (CE) nº 834/2007), estadounidense (según el *National Organic Program* (NOP) del Departamento de Agricultura- USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM o equivalentes; y/o
- Fibras recicladas procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos textiles post-consumo. También se valorará que el embalaje de los productos sea monomaterial y el mínimo posible (o inexistente).

## 2. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable. En general, para que los criterios ambientales tengan un peso considerable en la adjudicación, su ponderación total debería estar entorno al 15-20% como mínimo.

Para la compra con criterios ambientales de accesorios textiles para eventos se podría valorar por ejemplo:

### Cuadro 3

Porcentaje total de fibras de agricultura ecológica y/o recicladas presentes en el producto ofertado [si éste es sólo uno], hasta 20%.

Si se adquiere más de un producto diferente, los criterios valorables se tendrán que evaluar para cada artículo y referirlo al total de artículos diferentes (no en cantidad sino en número) o al total en peso de todos los artículos (es decir, en número y cantidad de cada artículo). Sea cual sea el criterio, se tendrá que especificar en el pliego.

## 3. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

### Cuadro 4

El licitador tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

1. **Checklist de requisitos ambientales**<sup>1</sup> debidamente cumplimentada, firmada y sellada. A ella se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete el licitador.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

<sup>1</sup> Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo disponible en: <http://www.ihobe.eus/>, Ámbitos de actuación > Compra pública verde.